Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 27 de junio de 2024.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
LEGISLATURA 65
OFICIALIA DE PARTES
RECIBIDO
28 JUN 2024
HORA 14:57
ANEXO Gaby Castillo

DIP. JESÚS SUÁREZ MATA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

El suscrito Auditor Interino de la Auditoría Superior del Estado, con carácter que represento mediante designación otorgada por la Junta de Gobierno del H. Congreso del Estado de Tamaulipas, en el Acuerdo de fecha 15 de diciembre de 2023, publicado en el Periódico Oficial del Estado en su Edición Vespertina Extraordinario Número 35, y con fundamento en los artículos 116 párrafo segundo, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, fracción VI, párrafo segundo, y 76 párrafo cuarto, fracción I, párrafo primero y fracción II, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; de conformidad con los artículos 1, 2, párrafo segundo, fracción II, 3, 4, fracción IV, 12, fracción II, 16, fracción V, 36, 37, 38, 84, fracción III; 89, 90 fracciones I, XIII, XVII y XXXVI, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas vigente, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, el **Informe Individual** de la **Auditoría de Desempeño No. AED/007/2024** practicada a la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas, al **Programa O237 Combate a la Corrupción y Fortalecimiento de la Legalidad,** correspondiente a los recursos del **ejercicio 2023**, respecto al cumplimiento de metas y objetivos, la orientación a Presupuesto basado en Resultados (PbR) y la implementación de la Metodología de Marco Lógico (MML).

La Auditoría Superior del Estado como Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental del Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propio; autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones conforme lo dispuesto en los artículos 116 párrafo segundo, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, fracción VI, párrafo segundo, y 76 párrafo cuarto, fracción I, párrafo primero y fracción II, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; de conformidad con los artículos 1, 2, párrafo segundo, fracción II, 3, 4, fracción IV, 12, fracción II, 16, fracción V, 36, 37, 38, 84, fracción III; 89, 90 fracciones I, XIII, XVII y XXXVI, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas vigente; 12 y 15 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas; además en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) No. 100 y 300; la Norma Internacional de Auditoría 500 Evidencia de Auditoría respecto de los procedimientos.

De igual forma en observancia a la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; Ley de Planeación de Tamaulipas; Ley de Gasto Público; Ley de Entidades

Paraestatales del Estado de Tamaulipas; Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas; Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas; Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo del Estado de Tamaulipas; Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas; Reglamento Interior de la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas; Reglamento de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas, entre otras que resulten aplicables en el ámbito de su competencia; Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal; y los Criterios para la incorporación de la estrategia de Presupuesto basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas.

Otros marcos de referencia considerados en la fiscalización fueron la Metodología de Marco Lógico (MML) emitida por el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social[1] (ILPES), la Guía MIR y la información de Presupuesto basado en Resultados (PbR) emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); los Términos de Referencia del CONEVAL (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social); y la Guía General de Auditoría Pública de la Secretaría de la Función Pública (2018).

I. Resumen Ejecutivo

El **Programa O237 Combate a la Corrupción y Fortalecimiento de la Legalidad**, instrumentado por la **Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas (CG)** en el **ejercicio 2023**, tuvo como objetivo general, disminuir los niveles de corrupción en la Administración Pública del Estado, con acciones para reducir el número de quejas y denuncias contra personas servidoras públicas, impulsar la transparencia en la información pública y eficientar la conclusión de procedimientos de responsabilidades administrativas (Diagnóstico del O237, 2023).

El Programa presupuestario (Pp) es de reciente creación en la CG, en marzo del 2023 se le autorizó presupuesto y en abril del mismo año inició formalmente operaciones. En su diseño está alineado al Plan Nacional de Desarrollo (PND) y al Programa Sectorial de la Función Pública en el tema del Combate a la Corrupción, así mismo en la Agenda 2030 al Objetivo 16. "Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible".

De acuerdo a lo previsto en el PND 2019-2024, la corrupción se refiere a las prácticas relacionadas con el uso indebido de atribuciones y recursos públicos, mediante actos fuera de los cauces legales, como: la asignación fraudulenta de obras

[1] El Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) es un organismo permanente y con identidad propia, que forma parte de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, Naciones Unidas). Fue concebido a principios de los años 60 con el fin de apoyar a los gobiernos de la región en el campo de la planificación y gestión pública, mediante la prestación de servicios de capacitación, asesoría e investigación.

públicas y adquisiciones, el cohecho, peculado y desvío de recursos en la realización de contrataciones, trámites y servicios dentro del sector público (Diagnóstico del O237, apartado de 1.1 Antecedentes, 2023).

Se identificó la contribución del Programa a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, al Objetivo 16. "Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas", Metas 16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas y 16.6 Crear en todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas. Lo anterior, con medición en los indicadores: 16.5.1 Proporción de personas que han tenido al menos un contacto con un funcionario público y que han pagado un soborno a un funcionario público, o a las que un funcionario público les ha pedido un soborno, durante los últimos 12 meses; y 16.6.2 Proporción de la población que se siente satisfecha con su última experiencia de los servicios públicos. Pese a ello, no se expresa el resultado de dichos indicadores.

Los recursos presupuestarios del Programa requeridos para operar durante en el ejercicio 2023, ascendieron a $69,172,818.03 (Sesenta y nueve millones ciento setenta y dos mil ochocientos dieciocho pesos 03/100 M.N.). El origen de los recursos corresponde en un 77% a recurso federal y el 23% a recurso estatal. El 97% de los recursos asignados se destinaron al Capítulo 1000 Servicios personales, procedentes del Ramo 28 Participaciones, los cuales no fueron considerados para su revisión en esta auditoría.

La población total atendida a través del Programa son las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, que de acuerdo a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas (vigente) y la Relación de Entidades Paraestatales que forman parte de la Administración Pública Estatal, se integra por 16 dependencias y 55 entidades.

La CG como responsable del Pp, cuenta con Órganos Internos de Control en las Dependencias y Entidades, así como de otras áreas, para atender a la población objetivo, por lo que no integra propiamente una estrategia de cobertura desagregada por género al no resultarle aplicable a la dependencia, según justificación emitida formalmente. Enseguida se muestra el alcance a las metas programadas, que, como se puede observar, al ser el primer año de operación, no se logra apreciar el impacto producido con las acciones del Programa (ver Tabla 1).

Tabla 1. Resultados del Programa O237 Combate a la Corrupción y Fortalecimiento de la Legalidad 2023.

Nivel	Nombre del indicador	Meta estimada (diagnóstico)	Cumplimiento
Fin O237 F01	Tasa de variación de la percepción sobre la frecuencia de actos de corrupción en el Gobierno del Estado de Tamaulipas.	0%	0%
Propósito O237 P01	Tasa de variación de incidencia de corrupción en Tamaulipas.	0%	0%
Componente O237C01	Tasa de variación de quejas y denuncias ciudadanas presentadas contra personas servidoras públicas.	4%	-13.13%
Componente O237C02	Porcentaje de dependencias y entidades que reportan información en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).	90%	94%
Componente O237C03	Porcentaje de Procedimientos de Presunta Responsabilidad Administrativa concluidos.	70%	43.43%
Actividad O237C1A1	Porcentaje de atención de quejas y denuncias ciudadanas presentadas contra personas.	95%	98.29%
Actividad O237C1A2	Porcentaje de personas servidoras públicas capacitadas en materia de ética y reglas de integridad.	100%	92%
Actividad O237C1A3	Promedio de cumplimiento del Código de Ética por las personas servidoras públicas de la Administración Pública Estatal.	85%	90.74%
Actividad O237C1A4	Promedio de evaluación integral de los comités de ética, conducta y prevención de conflictos de interés.	91%	0%
Actividad O237C1A5	Porcentaje de personas servidoras públicas de la Contraloría Gubernamental que acreditaron los programas de capacitación.	95%	63%
Actividad O237C2A1	Porcentaje de atención a las obligaciones de transparencia.	90%	87%
Actividad O237C2A2	Porcentaje de Atención a solicitudes de información (PATSI).	85%	82.37%
Actividad O237C2A3	Porcentaje de publicaciones sobre las acciones de la Contraloría Gubernamental.	100%	100%
Actividad O237C3A1	Porcentaje de autoridades capacitadas.	100%	108%
Actividad O237C3A2	Porcentaje de avance en el mecanismo de control y seguimiento de los procedimientos de responsabilidad administrativa.	100%	100%

Fuente: Sistema de Indicadores (SIMIR) de la Secretaría de Finanzas, corte a enero 2024.

Aspectos valorados en la Auditoría:

Justificación de la creación y del diseño del programa

El Programa tiene como referente el Plan Nacional de Desarrollo, el objetivo es erradicar la corrupción del sector público, así como, el Plan Estatal de Desarrollo, el eje transversal combate a la corrupción. Este surgió debido al incremento en los indicadores sobre corrupción en Tamaulipas de la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG), que mostró un incremento en la encuesta 2019 con respecto al 2021 del 81.1% al 82.8% en el porcentaje de habitantes que consideran que los actos de corrupción son frecuentes o muy frecuentes.

En el diseño, la CG presenta el Diagnóstico Situacional del Programa O237, que describe la problemática que se pretende atender, menciona las causas, efectos y características de esta, así como, datos y estadísticos que provienen de fuentes oficiales, integrado en un documento normativo aprobado, en cumplimiento a la Metodología de Marco Lógico (MML) y los Criterios para la Incorporación de la Estrategia del Presupuesto basado en Resultados (PbR) en el Estado de Tamaulipas emitidos por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con algunas oportunidades de mejora.

Para la identificación y caracterización de la población o área de enfoque objetivo, la Contraloría utilizó como referencia la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas (vigente) y la Relación de Entidades Paraestatales que forman parte de la Administración Pública Estatal, conformada por 16 dependencias y 55 entidades.

Planeación estratégica y contribución

La Unidad Responsable (UR) utiliza la MIR como herramienta de planeación, de conformidad con la MML con oportunidades de mejora. Presenta evidencia de un Programa Operativo Anual en proceso de revisión y mejora, debido a que la normatividad para su elaboración se publicó a mediados del 2023. Para dar cumplimiento al objetivo del O237, vinculado al proceso de planeación y programación, se integraron informes trimestrales reportados al Sistema de Información y Monitoreo de Indicadores para Resultados (SIMIR) de la Secretaría de Finanzas.

Participación social, transparencia y rendición de cuentas

Sobre los mecanismos de participación social, la CG no hace referencia a los procedimientos para lograr que la ciudadanía participe en procesos de toma de decisiones relativas a las acciones del Programa, en atención al problema. Los

responsables del uso, manejo, aplicación y comprobación de los recursos tienen identificada la normatividad que regula el Pp, para aplicar adecuadamente los recursos, generar información útil y justificativa para transparentar las funciones realizadas y rendir cuentas a la población. La UR muestra cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia; no obstante, debe eficientar el acceso a los datos. Con relación a los avances y resultados, la información se reportó trimestralmente al Sistema de Información y Monitoreo de Indicadores para Resultados (SIMIR) de la Secretaría de Finanzas, que se ubica en el Portal de Transparencia de la dependencia.

Orientación y medición de resultados

La CG presentó una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y sus fichas de indicadores de desempeño que apoyan la medición, seguimiento y cumplimiento de los objetivos del Pp. Los resultados de la MIR, en términos de gestión, muestran un avance positivo al cumplimiento de las metas previstas en el ejercicio a nivel componente y actividad como se indicó en la Tabla 1. Enseguida se enlistan los componentes, su indicador y el resultado.

Componentes:

- O237C01 Cultura ética y de la legalidad fortalecida.
  Indicador: Tasa de variación de quejas y denuncias ciudadanas presentadas contra personas servidoras públicas, resultó en una disminución de -13.13% que representa un efecto negativo.
- O237C02 Información pública transparentada por sujetos obligados.
  Indicador: Porcentaje de Dependencias y Entidades que reportan información en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), muestra un cumplimiento del 94%.
- O237C03 Procedimientos de responsabilidades administrativas concluidos.
  Indicador: Porcentaje de Procedimientos de Presunta Responsabilidad Administrativa concluidos, con un avance del 43.43%.

De acuerdo con la Ley de Gasto Público del Estado de Tamaulipas (artículos 17 y 77), son obligaciones de las dependencias y entidades del Ejecutivo del Estado en materia de evaluación del desempeño, elaborar y proponer los indicadores de desempeño del gasto con enfoque a resultados de los programas presupuestarios; dar seguimiento a los indicadores mediante el cálculo de su valor de manera periódica y permanente, con el propósito de analizar su tendencia; informar trimestralmente a la Secretaría de Finanzas, a través del Sistema de Monitoreo de Indicadores para Resultados, los avances observados. Además, tomar las previsiones presupuestales a fin de contar con los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas de la realización de las evaluaciones externas de los programas o políticas públicas que sean de su competencia.

Evaluación de los recursos

El Pp O327 cuenta con la evaluación externa de diseño realizada durante el ejercicio fiscalizado. El pasado 28 de septiembre 2023, fue objeto de evaluación al diagnóstico de acuerdo al Programa Anual de Evaluación (PAE) para el Ejercicio Fiscal 2023 de los Fondos y Programas de Gasto Federalizado, por lo tanto, se encuentra en un proceso de mejora.

La evaluación deriva de los artículos 71 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 85, fracción I y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. En el ámbito estatal, en términos del artículo 77, fracciones II y VIII de la Ley de Gasto Público, entre otros relacionados con el Sistema de Evaluación del Desempeño, siendo obligación de las dependencias y entidades del Ejecutivo del Estado, evaluar por sí mismos o a través de evaluadores externos el resultado de los programas presupuestarios a su cargo.

Comprobación del Gasto

El Programa recibió presupuesto en el mes de marzo 2023 y en abril del mismo año, inició formalmente operaciones. La CG identificó y cuantificó los egresos, los desglosó por capítulo de gasto y fuente de financiamiento. Para efectos de la fiscalización, presentó una muestra de la aplicación gasto, misma que refleja coherencia entre los capítulos de éste y las características de las actividades que realiza con los servicios que entrega.

La muestra del 47% revisada, con relación al gasto corriente, se destinó a los capítulos 2000 Materiales y suministros y 3000 Servicios generales, resultando pertinente con las acciones del Pp. Como ya se expuso en párrafos anteriores, el 97% de los recursos asignados al Programa se destinaron al capítulo 1000 Servicios personales, que provienen del Ramo 28 Participaciones y no fueron considerados para su análisis en esta auditoría.

El gasto público estatal es un instrumento jurídico de la Administración Pública que contiene la aplicación de los recursos del Estado para el cumplimiento de las metas y objetivos del gobierno en apego a las disposiciones constitucionales y legales aplicables; este se compone de las siguientes fases: planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, que se norman y se regulan por las disposiciones previstas en la Ley del Gasto Público del Estado, así como por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás disposiciones aplicables.

De acuerdo con el artículo 4 Bis de la Ley del Gasto Público, los recursos se administran de conformidad con los siguientes principios rectores:

I.- De eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;

II.- De austeridad, transparencia, rendición de cuentas, difusión de la información financiera y perspectiva territorial y de género; y

III.- De evaluación del desempeño con el objeto de propiciar que los recursos públicos se asignen en los presupuestos respectivos con los principios anteriores.

Acorde con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, la NPASNF 300 – Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño, se establece que la auditoría comprende la revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa sobre si las acciones, planes y programas institucionales de los entes públicos operan de acuerdo con los principios de economía, eficiencia y eficacia, y en su caso identificando áreas de mejora.

Con base en lo anterior expuesto, a continuación, se presentan los resultados de la valoración de los principios rectores del gasto público:

- En la valoración de la **eficacia**, se determinó que existen elementos pertinentes para determinar el alcance de los objetivos y las metas programadas.
- Por cuanto la **eficiencia**, no se tienen elementos suficientes para comprobar el ejercicio de recursos presupuestales en las formas y tiempos programados, en los términos de las disposiciones aplicables; así como tampoco, sobre los resultados de la gestión y productividad operativa del ente.
- Sobre el criterio de **economía**, es posible afirmar que los objetivos y las metas propuestas son de interés de la población que atiende el Pp a través de sus instancias ejecutoras. No obstante, no se tienen elementos para valorar los aspectos de austeridad y disciplina.

Igualdad de género

Las metas y objetivos del Programa carecen de elementos orientados a la igualdad de género, debido a que no le aplica por el tipo de población que atiende.

Este aspecto se consideró para su evaluación, debido a que, según lo dispuesto en la Ley Para la Igualdad de Género en Tamaulipas, artículo 1, inciso d), las políticas públicas, programas, lineamientos y mecanismos institucionales deben estar orientados hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado y a la erradicación de toda discriminación basada en el sexo o género, tanto en los gobiernos estatales y municipales.

Control Interno

La CG, presenta cumplimiento de las acciones de mejora previstas en el Programa de Trabajo de Control Interno Institucional (PTCI) con un estatus del 87% de avance promedio, según Concentrado del Grado de Avance al Cuarto Trimestre 2023.

Respecto a la pregunta clave de auditoría:

¿El Programa O237 Combate a la Corrupción y Fortalecimiento de la Legalidad, a través de la intervención gubernamental, contribuye a disminuir los niveles de corrupción en la Administración Pública del Estado de Tamaulipas? Se responde con sustento en la evidencia, que al ser el primer año de operación del Programa no se logra determinar el impacto de la intervención gubernamental, no obstante, las actividades y servicios realizados por la CG en materia de atención a quejas y denuncias, ética, transparencia y mecanismos de control y seguimiento de los procedimientos de responsabilidad administrativa, se consideran oportunas para prevenir actos de corrupción en la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

El Programa muestra una estructura de PbR bajo el esquema de la Metodología de Marco Lógico, con oportunidades de mejora, por lo que, en la sección de Procedimientos de auditoría aplicados, apartado de Recomendaciones del presente Informe de auditoría, se indican las que son pertinentes para su retroalimentación.

II. Criterios de selección

Esta Auditoría se realizó conforme a los criterios establecidos en el Programa Anual de Auditoría 2024, presentado y aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número CVASE-65-2023-015, con fecha 11 de diciembre de 2023, recibido en este Órgano Técnico de Fiscalización en fecha 12 de diciembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, fracción IV, 90, fracciones II y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

Criterios de auditoría	Situación detectada
Relevancia de la actuación Institucional	Las problemáticas que abordan los Pp, son de interés internacional, nacional, estatal y municipal.
Evaluación Financiera, Programática y Presupuestal	Alta proporción del gasto público desde el ámbito federal, estatal y municipal.
Identificación de áreas de Riesgo	Existe incertidumbre de la efectividad del programa. El ente no utiliza la programación del gasto público con base en resultados.
Antecedentes de la Revisión	La Auditoria Superior del Estado, solicita la revisión del Programa, en ausencia de informes relevantes sobre su desempeño.

Fuente: Elaboración propia con base en el análisis de realizado en la etapa de Planeación.

Aspectos importantes de la fiscalización:

1. Verificar el cumplimiento de metas y objetivos.
2. Identificar avances en la implementación de la Metodología de Marco Lógico.
3. Comprobar el cumplimiento de las disposiciones normativas federales y estatales.
4. Revisar si la asignación de apoyos sociales se encuentra normada por lineamientos y criterios de asignación de recursos, se integran padrones de beneficiarios y se ejerce una comprobación transparente del gasto.
5. Valorar en lo posible, según la evidencia, la economía, la eficiencia y eficacia de las operaciones.
6. Comprobar el cumplimiento de los objetivos de los programas y las metas de gasto que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

III. Objetivos

1. Promover la economía, eficiencia y eficacia de la gestión gubernamental.
2. Coadyuvar en la rendición de cuentas y transparencia de los entes de gobierno.
3. Analizar el marco normativo y/o la existencia de deficiencias en su aplicación, que pudieran obstaculizar la consecución de los objetivos determinados.
4. Brindar información útil al ciudadano y a los entes públicos, respecto a los resultados de las diferentes actividades de gobierno, que servirá como base para el aprendizaje y las mejoras de la administración y los resultados de las actividades gubernamentales.
5. Buscar, medir o valorar el impacto social de la evaluación de determinado programa, política, proceso o actividad.

IV. Alcance

Realizar la revisión de la aplicación de los recursos del **Programa O237 Combate a la Corrupción y Fortalecimiento de la Legalidad** correspondiente al **ejercicio 2023**, realizado por la **Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas**, en términos de los objetivos de auditoría.

V. Servidores públicos que intervinieron en la Auditoría

Para la realización de la auditoría se designó formalmente por el Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental, a los auditores Mtra. Erika Venus Ruiz Beltrán, C.P. Marialuisa Martínez García, C. Cristhian Vázquez del Ángel y la Lic. Elena Isabel Avalos Quintero.

VI. Procedimientos de auditoría aplicados, resultados y recomendaciones de aspectos susceptibles de mejora (ASM), acciones, por programa evaluado.

- **Programa O237 Combate a la Corrupción y Fortalecimiento de la Legalidad**

Procedimiento 1. Estudio general, análisis, inspección e investigación de la **Justificación de la creación y del diseño del programa** O237 Combate a la Corrupción y Fortalecimiento de la Legalidad, en observancia a la implementación de PbR y la Metodología de Marco Lógico, mediante la revisión de gabinete de la evidencia y del Cuestionario de Evaluación emitido por la auditoría.
Resultados. 1. La Contraloría Gubernamental (CG), presenta el Diagnóstico Situacional del Programa presupuestario (Pp) O237, el cual inicio operaciones en marzo del 2023, en él se describe la problemática que se pretende atender con los recursos del Pp, menciona las causas, efectos y características de éste, los datos y estadísticos provienen de instituciones oficiales y se encuentra integrado en un documento normativo aprobado. Es importante hacer mención, que el diagnóstico, que se presentó como evidencia, será modificado en su contenido para el ejercicio fiscal 2024. 2. El problema detectado en el diagnóstico del Pp se alinea a los Planes de Desarrollo, Nacional, Estatal en el ejercicio 2023, y para el 2024, además, al Programa Sectorial de la dependencia. Cabe hacer mención, que el diagnóstico del programa con su planeación dio pie a la elaboración del Programa Sectorial de la CG, mismo que fue aprobado y publicado el 28 de septiembre de 2023, en el Periódico Oficial del Estado, y a su vez los componentes centrales con sus acciones, derivaron la construcción del Programa Operativo Anual (POA), en el nuevo ejercicio 2024. 3. En el diagnóstico se aborda la definición del problema de la siguiente manera: "La Administración Pública del Estado de Tamaulipas presenta alta percepción de corrupción por parte de la ciudadanía". En la identificación del problema que busca atender el programa, se utilizó la Metodología del Marco Lógico (MML) como una herramienta que permite

una visualización en forma clara del origen y las posibles soluciones a este (Diagnóstico, sección 1.2.5. Árbol de Problemas y la sección 1.3 Objetivos).

4. En el documento de diagnóstico, se esquematiza el árbol del problema y el árbol de objetivos, en atención a la MML.
5. El diagnóstico incluye la descripción de las poblaciones en referencia, potencial y objetivo que pueden ser atendidas con los objetivos y acciones del programa fiscalizado (sección 1.4 Cobertura).
6. Por lo que se refiere a la caracterización y características del área de enfoque que presenta el problema, no precisa el número de servidores públicos que pertenecen a la Administración Pública Estatal, a fin de diferenciarlos entre hombres y mujeres.
7. Respecto de las metas de cobertura anuales del Pp, considerando lo previsto en el diagnóstico, se identifica la totalidad de la población. Sin embargo, de acuerdo con los resultados de la evaluación al diseño del Pp O237, el programa no cuenta con una clara estrategia de cobertura para atender a su área de enfoque potencial y atendida, además, refiere que los criterios para el establecimiento de las metas no son precisos, y no contempla la diferencia entre hombres y mujeres, ni de los diferentes grupos de población.
8. El Pp fiscalizado, se encuentra alineado a los ejes rectores de los planes de desarrollo estatal y nacional (Diagnóstico del O237, sección 1.3.3. Aportación del programa de planeación superior, en la página 17).

   El O237, en su diseño, está alineado al Plan Nacional de Desarrollo y al Programa Sectorial de la Función Pública en el tema del Combate a la Corrupción. Se alinea también al eje transversal de Combate a la Corrupción concebido en el Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2028.
9. De acuerdo con la evidencia presentada, se identificó la contribución del programa a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, al Objetivo 16. ""Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas"", Metas 16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas y 16.6 Crear en todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

   Indicadores considerados:

   6.5.1 Proporción de personas que han tenido al menos un contacto con un funcionario público y que han pagado un soborno a un funcionario público, o a las que un funcionario público les ha pedido un soborno, durante los últimos 12 meses.

   16.6.2 Proporción de la población que se siente satisfecha con su última experiencia de los servicios públicos.

Recomendaciones.

1. Presentar el diagnóstico del Programa actualizado, en atención a las recomendaciones que derivó la evaluación al diseño, realizada al ejercicio 2023.
2. Presentar una aclaración sobre la estrategia de cobertura para atender al área de enfoque objetivo del Pp, el criterio para el establecimiento de metas y el motivo por el que no desagrega la población de referencia en hombres y mujeres (ejemplo: por servidores públicos y personas que presentan quejas y denuncias). Resultado 7.

Justificación.

Oficio de Respuesta:

Oficio No. CG/0501/2024 de fecha 08/05/2024, recibido el 09/05/2024.

Posición Institucional:

1. Presentó el diagnóstico del Programa actualizado.
2. Presentó aclaración relativa a la población área de enfoque potencial, señalando que corresponde a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, según lo previsto en el apartado 1.4.1 y 1.4.2 del documento de Diagnóstico, página 23, en atención a las atribuciones de la dependencia contenidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en su Reglamento Interior. Por lo que no es procedente desagregar la población en hombres y mujeres.

Procedimiento 2.

Análisis, inspección e investigación de la **Planeación estratégica y contribución** del Programa O237 Combate a la Corrupción y Fortalecimiento de la Legalidad, en observancia a la implementación de PbR y la Metodología de Marco Lógico, mediante la revisión de gabinete de la evidencia y del Cuestionario de Evaluación emitido por la auditoría.

Resultados.

1. La Unidad Responsable (UR) utilizó la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) como herramienta de planeación, de conformidad con la MML con oportunidades de mejora.
2. Para la atención del problema, se diseñó una Matriz de Indicadores para el Desempeño (MIR), tomando en consideración un objetivo específico del Plan de Estatal de Desarrollo, el cual es posible identificar en el resumen narrativo de la MIR. La CG hace referencia al PED 2022 - 2028, que integra el Eje transversal de Combate a la Corrupción, para la Administración Pública Estatal. El medio de verificación señalado en el Cuestionario de Evaluación, son las Fichas de Indicadores de Desempeño (FID) del programa presupuestario.
3. Para la planeación de ejecución del Pp, actualmente, se evalúan 15 procesos prioritarios dentro del Control Institucional de la Contraloría Gubernamental, los cuales son:
   1. Control Interno
   2. Evaluación de Normatividad y Desarrollo Administrativo
   3. Mejora Regulatoria
   4. Dictaminación de Estructuras Orgánicas
   5. Aspectos Susceptibles de Mejora
   6. Prácticas de Auditorías al Sector Público
   7. Atención a Observaciones de la ASF y SFP
   8. Proceso Entrega-Recepción
   9. Transparencia y Acceso a la Información

10. Investigación, Sustentación y Resolución
11. Quejas y Denuncias
12. Auditoría a Obra Pública
13. Difusión y Comunicación
14. Programa Anual de Capacitación
15. Presentación de Declaraciones Patrimoniales e Intereses y Análisis de la Evolución Patrimonial

4. La CG cuenta con una Matriz de Selección de Procesos Prioritarios (MSPP) sustantivos sujetos de evaluación, además, cuenta con una Matriz de Administración de Riesgos que integra 16 riesgos detectados a sus procesos. Presentó oficio, donde da a conocer a las principales áreas la MSPP.
5. Presentó evidencia de un Programa Operativo Anual (POA) en proceso de revisión y mejora, debido a que la normatividad para su elaboración se publicó a mediados del 2023, no se realizó el POA del ejercicio fiscalizado, relativo al Pp O237 Combate a la Corrupción y Fortalecimiento a la Legalidad. No obstante, se aprecia un POA Institucional general y poco práctico para su interpretación.
6. La dependencia, para la planeación de la ejecución de los recursos del Pp, informa a las áreas correspondientes, mediante oficio, los avances trimestrales del Programa Anual de Administración de Riesgos y de Control Interno, generados por los procesos prioritarios seleccionados a los actores involucrados.
7. La UR presentó los reportes de seguimiento a los resultados de manera trimestral, sobre la ejecución de los recursos del Pp, detallando los alcances logrados.
8. El Programa integra la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), y cuenta con sistemas de medición y monitoreo, así como un proceso de retroalimentación para corregir las desviaciones del programa; establecen indicadores para cada nivel, con metas claras y medibles; y se realiza el seguimiento al cumplimiento del Pp (los elementos de análisis se verificaron en las FID).
9. Los indicadores de los niveles Propósito y Componentes tienen un nombre o denominación pertinente; por ser el primer año de inicio de operación, la línea base se determinará con los resultados del ejercicio auditado. La unidad de medida del indicador es coherente y adecuada para medirlo (los elementos de análisis se verificaron en las FID del O237).
10. En el análisis de la relación causa-efecto entre los diferentes niveles de la MIR, se detectan actividades poco pertinentes para producir el componente, esto puede deberse a que el componente esté mal estructurado. Por otra parte, las actividades no parecen suficientes para producir el componente. Si no se cumplen los aspectos de valoración de la lógica vertical (MML), se compromete el cumplimiento de objetivos de los diferentes niveles, es decir, no se producirá el impacto deseado a través de la acción gubernamental para contrarrestar la corrupción. Es importante mencionar, que la CG presenta evidencia de la actualización del diagnóstico y la MIR, mejorando la lógica vertical de esta última.
11. La dependencia realizó la previsión de los recursos para la ejecución del Programa, sin embargo, solo consideró el presupuesto que requiere el Pp para atender a su población o áreas de enfoque objetivo para el primer año de operación (al menos debe ser para los tres próximos años) y solo especifica metas de cobertura anuales, por lo que

es deseable que se consideren metas en el mediano y largo plazo.

12. Para dar cumplimiento al objetivo del Programa, vinculado al proceso de Planeación y Programación, se integraron Informes trimestrales reportados al Sistema de Información y Monitoreo de Indicadores para Resultados (SIMIR) de la Secretaría de Finanzas.
13. El avance al cumplimiento de metas y objetivos se reportó de manera trimestral a través del SIMIR.

Recomendaciones.

1. Presentar avances del POA, integrando la descripción de las actividades necesarias para llevar a cabo las acciones del Pp, su calendarización, así como los responsables de cada una de ellas y el presupuesto que se requiere para su operación.
2. Realizar reuniones periódicas de acciones y procesos prioritarios del Programa, como parte de la ejecución, documentarlas y establecer acuerdos para corregir desviaciones a los objetivos.
3. Revisar la lógica vertical de la MIR de conformidad con la MML.
4. Revisar el indicador del Componente 1. Investigación administrativa, quejas y denuncias, ética y gobierno abierto implementados, de acuerdo a la actualización que se realizó a la MIR presentada en el diagnóstico (página 23), la fórmula del indicador, solo refiere variables relativas a las quejas y denuncias ciudadanas presentadas contra personas servidoras públicas y no incorpora los otros aspectos del componente y sus actividades. Lo mismo se presenta para el componente 2 y 4, por lo que se recomienda la revisión de los indicadores.
5. Revisar si las actividades son pertinentes para producir los componentes de la MIR del Pp O237 en su versión actualizada.

Justificación.

Oficio de Respuesta:

Oficio No. CG/0501/2024 de fecha 08/05/2024, recibido el 09/05/2024.

Posición Institucional:

1. Presentó evidencia de avances del Programa Operativo Anual e integra tabla que indica los Componentes del Pp, el área y el responsable.
2. Sobre realizar reuniones periódicas de acciones y procesos prioritarios del Programa, informó que el pasado mes de abril se iniciaron reuniones de trabajo con las unidades administrativas dueñas de procesos prioritarios del Pp con el propósito de efectuar un análisis de acciones a realizar para llevar a cabo el correcto enfoque del objetivo que conlleva cada uno de los procesos del O237. Presento evidencia fotográfica.
3. La CG, informó que efectuó la revisión a la lógica vertical de la MIR, encontrando necesario hacer algunos ajustes a la redacción del propósito e indicador a nivel fin, entre otros, para dar más consistencia a la relación causal de la matriz.
4. La dependencia aceptó la recomendación de revisar los indicadores de los componentes 1, 2 y 4, estableciendo que a nivel actividad se considera la medición de cada uno de ellos, no obstante, realizará los ajustes correspondientes.
5. La Contraloría revisó la pertinencia de las actividades con relación a cada uno de los componentes, lo que permitió advertir ciertas inconsistencias en el diseño de la MIR, presentando evidencia de trabajo.

Procedimiento 3.

Análisis, inspección e investigación de la **Participación social, transparencia y rendición de cuentas** del Programa O237 Combate a la Corrupción y Fortalecimiento de la Legalidad, en observancia a la implementación de PbR y la Metodología de Marco Lógico, mediante la revisión de gabinete de la evidencia y del Cuestionario de Evaluación emitido por la auditoría.

Resultados.

1. Los responsables del uso, manejo, aplicación y comprobación de los recursos tienen identificada la normatividad que regula la actuación de la dependencia y las acciones del Programa.
2. El marco normativo del Pp contempla la siguiente normatividad:
   - Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
   - Constitución Política del Estado de Tamaulipas
   - Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas
   - Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas
   - Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
   - Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas
   - Ley General de Contabilidad Gubernamental
   - Ley de Gasto Público
   - Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas
   - Ley Estatal de Planeación
   - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas
   - Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo del Estado de Tamaulipas
   - Reglamento Interior de la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas
   - Reglamento de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas Entre otras que resulten aplicables en el ámbito de su competencia.
3. La Unidad Responsable (UR), conoce el marco normativo del Pp y aplica lo previsto en las normas aplicables.
4. No se presenta evidencia de elementos que brinden información sobre el grado de conocimiento de la normatividad del O237, inherente a las actividades y componentes que se producen.
5. Sobre el cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia, así como de la normatividad aplicable al Pp, para fomentar los principios de gobierno abierto, la participación ciudadana, la accesibilidad y la innovación tecnológica, según la evaluación externa practicada al diseño del O237 al ejercicio 2023, esto se cumple parcialmente, ya que los resultados advierten que se cuenta con procedimiento para recibir y dar trámite a las solicitudes de información, desde la página principal de Gobierno del Estado de Tamaulipas en el apartado de Transparencia y datos abierto, también es posible acceder a la sección de Programas Presupuestados, donde es posible filtrar por Pp, año y trimestre la información referente a los indicadores y acciones, refiriendo que resulta poco intuitiva su estructura para acceder a esa información, por lo que recomendó eficientar el acceso a los datos.
6. Sobre los mecanismos de participación ciudadana en procesos de toma de decisiones, la Contraloría Gubernamental no hace referencia a los procedimientos para lograr que la ciudadanía participe en la toma de decisiones.

7. Sobre los avances y resultados del Pp, la información correspondiente a los informes trimestrales reportados al Sistema de Información y Monitoreo de Indicadores para Resultados (SIMIR) de la Secretaría de Finanzas, se ubica en el Portal de Transparencia de la dependencia en mención, como responsable del Sistema de Evaluación de Desempeño.
8. Para el seguimiento y cumplimiento de los objetivos, estrategias y líneas de acción de los planes de desarrollo en el ámbito estatal, la dependencia responsable, integró el Programa Sectorial de la Contraloría Gubernamental.
9. La UR integra el presupuesto de los recursos a ejercer en el Pp y cuenta con documento de aprobación por las instancias correspondientes en su ámbito de competencia.

Recomendaciones.

1. Presentar evidencia de acciones implementadas para eficientar el acceso a los datos del Programa, para dar cumplimiento a los principios de gobierno abierto, la participación ciudadana y la accesibilidad.
2. Informar en que forma la Contraloría Gubernamental, logra que la ciudadanía participe en la toma de decisiones relativas a las acciones del Pp, en atención al problema, su viabilidad y los procedimientos para lograr la participación ciudadana. En ese sentido, se busca robustecer el documento de diagnóstico del Pp.

Justificación.

Oficio de Respuesta:

Oficio No. CG/0501/2024 de fecha 08/05/2024, recibido el 09/05/2024.

Posición Institucional:

1. Para atender la recomendación relativa a presentar evidencia de acciones implementadas para eficientar el acceso a los datos del Programa, la CG informó que en cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, señala dos ligas de acceso a la información del Pp, dando cumplimiento a los principios de gobierno abierto: https://www.tamaulipas.gob.mx/contraloria/, así como el sitio https://transparencia .tamaulipas.gob.mx/transparencia-fiscal/marco-programático/evaluaciones/.
2. La dependencia hace el señalamiento de sobre la importancia de la participación ciudadana en su percepción del avance al combate a la corrupción, sin embargo, presentó una justificación sobre el enfoque del Pp, indicando que obedece a una clasificación programática, en términos del CONAC, bajo la modalidad "O" orientado al "Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión", por lo que su función está focalizada a las dependencias y entidades de la Administración Pública.

Procedimiento 4.

Análisis, inspección e investigación de la **Orientación y medición de resultados** del Programa O237 Combate a la Corrupción y Fortalecimiento de la Legalidad, en observancia a la implementación de PbR y la Metodología de Marco Lógico, mediante la revisión de gabinete de la evidencia y del Cuestionario de Evaluación emitido por la auditoría.

Resultados.

1. La Unidad Responsable del Pp, implementó la aplicación de fichas técnicas de indicadores para contar con información clara y oportuna, que permiten apoyar en la medición, seguimiento y cumplimiento de los objetivos del programa.
2. La población total atendida con los recursos del programa son las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, que de acuerdo a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas (vigente) y la Relación de Entidades Paraestatales que forman parte de la Administración Pública Estatal, se integra por 16 dependencias y 55 entidades.
3. La UR no establece los mecanismos de rendición de cuentas, por medio de los cuales, informe a la ciudadanía sobre las acciones y logros obtenidos con la aplicación de los recursos del Pp.
4. En la siguiente tabla se muestran los resultados de los indicadores a hasta el tercer nivel de la MIR, en el primer año de operación del Pp O237:

Nivel	Nombre del indicador	Meta estimada (diagnóstico)	Avance cumplimiento de metas
Fin O237 F01	Tasa de variación de la percepción sobre la frecuencia de actos de corrupción en el Gobierno del Estado de Tamaulipas	0%	0%
Propósito O237 P01	Tasa de variación de incidencia de corrupción en Tamaulipas	0%	0%
Componente O237C01	Tasa de variación de quejas y denuncias ciudadanas presentadas contra personas servidoras públicas	4%	-13.13%
Componente O237C02	Porcentaje de dependencias y entidades que reportan información en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT)	90%	94%
Componente O237C03	Porcentaje de Procedimientos de Presunta Responsabilidad Administrativa concluidos.	70%	43.43%

Recomendaciones.

1. Documentar e informar sobre los mecanismos de rendición de cuentas a efecto de que la ciudadanía conozca las acciones y logros obtenidos con la aplicación de los recursos del Pp.

Justificación.

Oficio de Respuesta:

Oficio No. CG/0501/2024 de fecha 08/05/2024, recibido el 09/05/2024.

Posición Institucional:

1. Los avances en las metas de indicadores del Pp O237 se publican en la página electrónica de la Secretaría de Finanzas, en el apartado de transparencia, en la sección PbR-SED, en el siguiente link: https//finanzas.tamaulipas.gob.mx/otros-servicios/desem-programas-presupuestales.php.

   De acuerdo a lo previsto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publica en su página web de la CG la evaluación externa al Pp, la cual se encuentra en el siguiente link:

   https://www.tamaulipas.gob.mx/contraloria/evaluaciones-externas-2/

   De igual manera se difunde en el Portal de Transparencia del Estado de Tamaulipas a través del siguiente link: https//transparencia.tamaulipas.gob.mx/wp-conten/uploads/2024/05/1.-evaluación-de-diseño-al-programa-o237-

combate-a-la-corrupción-y-fortalecimiento-de-la-legalidad.pdf y en el sitio https//transparencia.tamaulipas.gob.mx/transparencia-fiscal/marco-programático/evaluaciones/.

Procedimiento 5.

Análisis, inspección e investigación de la **Evaluación de los recursos** del Programa O237 Combate a la Corrupción y Fortalecimiento de la Legalidad, en observancia a la implementación de PbR y la Metodología de Marco Lógico, mediante la revisión de gabinete de la evidencia y del Cuestionario de Evaluación emitido por la auditoría.

Resultados.

1. La CG cuenta con la evaluación externa de diseño al Pp realizada durante el ejercicio fiscalizado. El pasado 28 de septiembre 2023, el Programa O237 fue objeto de evaluación al diagnóstico, de acuerdo al Programa Anual de Evaluación (PAE) para el Ejercicio Fiscal 2023 de los Fondos y Programas de Gasto Federalizado, por lo tanto, este se encuentra en un proceso de mejora.
2. La evaluación externa identifica las áreas de oportunidad al diseño del Pp O237 y propone las recomendaciones pertinentes para la mejora o fortalecimiento del Programa.
3. La UR implementó un mecanismo formal para dar seguimiento y atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM). La Contraloría Gubernamental presenta evidencia de avances de atención a los ASM al diseño del Programa O237, no obstante, aún no se ha concluido el proceso de actualización al diagnóstico.
4. ASM de la evaluación al diseño del Pp:

   - Justifica la necesidad de atención, el planteamiento del problema y la pertinencia de la intervención del gobierno; existe un marco legal, contextual y político robusto que lo sustenta, dotándolo de fundamento, muestra alineación a los ODS y planes de desarrollo nacional y estatal.

   - Realizar la actualización de aspectos como el estado actual del problema y la evolución del problema en el tiempo, sugiere se aborden las políticas públicas establecidas para enfrentar este fenómeno por el Sistema Nacional Anticorrupción y sus antecedentes.

   - Profundizar en su objetivo central, a fin de identificar mejores mecanismos que contribuyan significativamente al combate a la corrupción.

   - Incorporar el enfoque de perspectiva género al Programa.

   - Diferenciar sus ingresos entre fiscales y no fiscales, y especificar sus egresos, indicando cuáles son sus gastos de operación y mantenimiento, con fines de transparencia.

   - Mejorar la MIR, entre otros aspectos.

Recomendaciones.

1. Informar el estado en el que se encuentran los Aspectos Susceptibles de Mejora al diseño del Pp O237.

Justificación.

Oficio de Respuesta:

Oficio No. CG/0501/2024 de fecha 08/05/2024, recibido el 09/05/2024.

Posición Institucional:

1. Informó sobre los avances a los ASM relativos al diseño del Pp O237, de acuerdo al mecanismo para el seguimiento de los mismos.

Procedimiento 6.

Análisis, inspección, investigación y cálculo de la **Comprobación del Gasto** del Programa O237 Combate a la Corrupción y Fortalecimiento de la Legalidad, en observancia a la implementación de PbR y la Metodología de Marco Lógico, mediante la revisión de gabinete de la evidencia y del Cuestionario de Evaluación emitido por la auditoría.

Resultados.

1. El Programa presupuestario O237, fue de reciente creación en la Contraloría Gubernamental, por lo que en marzo del 2023 se le autorizó el presupuesto y en abril del mismo año inició formalmente operaciones. El Pp identifica y cuantifica los gastos que se realizan para generar los servicios que ofrece la dependencia, desglosa el presupuesto por capítulo de gasto y fuente de financiamiento. Presenta estimaciones presupuestarias en el corto plazo, por capítulo y fuente de financiamiento. No obstante, no estima el gasto unitario como gastos totales/población atendida, ya que solo se divide por dependencia y entidad perteneciente a la Administración Pública. Presenta una muestra del gasto, mediante la cual se percibe coherencia entre los capítulos de este y las características de las actividades que realiza con los servicios que entrega (Apartado 1.7 Presupuesto).
2. Según el Anexo A presentado por la CG, los recursos presupuestarios requeridos para operar durante el ejercicio 2023 ascienden a $69,172,818.03 (Sesenta y nueve millones ciento setenta y dos mil ochocientos dieciocho pesos 03/100 M.N.). El origen de los recursos corresponde en un 77% a recurso federal y el 23% a recurso estatal.
3. La muestra del 47% de gasto revisada, en relación con el gasto corriente, a los capítulos 2000 Materiales y suministros y 3000 Servicios generales, es pertinente con las acciones del Pp.
4. 4. El 97% de los recursos se destinan al capítulo 1000 Servicios personales, que provienen del Ramo 28 Participaciones y no fueron considerados para su revisión en esta auditoría.

Recomendaciones.

1. No se emitieron recomendaciones.

Procedimiento 7.

Análisis, inspección e investigación de incorporación de acciones en materia de **Igualdad de género,** a través del Programa O237 Combate a la Corrupción y Fortalecimiento de la Legalidad, en observancia a la Ley para la Igualdad de Género en el Estado de Tamaulipas, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición

de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

Resultados.

1. De conformidad con lo dispuesto en la Ley Para la Igualdad de Género en Tamaulipas (LPIGT); en atención a lo previsto por el artículo 12, fracción II, inciso C, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas (LFRCET), y derivado del análisis de la evidencia presentada por la CG, se observa que el diseño del Programa no cuenta con elementos orientados a la igualdad de género.

   Según lo dispuesto en la LPIGT, Artículo 1, inciso d), las políticas públicas, programas, lineamientos y mecanismos institucionales deben estar orientados hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado y a la erradicación de toda discriminación basada en el sexo o género, tanto en los gobiernos estatales y municipales.
2. Como parte de la revisión al diseño del Pp, se detectan elementos de la MIR, que se pueden desagregar por perspectiva de género. Mediante el análisis de las FID del Pp O237, se identifican Actividades asociadas a 2 componentes que sería relevante desagregar por género, el C1 Cultura ética y de la legalidad fortalecida y el C3 Procedimientos de responsabilidades administrativas concluidos, el primero cuenta con actividades sobre quejas y denuncias, así como, capacitación de servidores públicos entre otras, el segundo aplica a servidores públicos sujetos de procedimientos de responsabilidad administrativa. Lo anterior, resulta relevante para fines estadísticos, desagregar por género las actividades que involucran personas, incluyendo indicadores que expresen la proporción de personas por género que presentan quejas y denuncias, personas capacitadas y servidores públicos sujetos de responsabilidad administrativa.

Recomendaciones.

1. Valorar la pertinencia de incorporar al diagnóstico y la MIR aspectos con perspectiva de género.
2. Presentar una justificación, en lo posible fundamentada, del porqué no se incorporan al diseño del Pp O237 aspectos que aborden la igualdad de género.

Justificación.

Oficio de Respuesta:

Oficio No. CG/0501/2024 de fecha 08/05/2024, recibido el 09/05/2024.

Posición Institucional:

1. Presenta una justificación coherente, lógica y fundamentada, del porqué no se incorporan al diseño del Pp O237 aspectos que aborden la igualdad de género, reafirmando que su función está focalizada hacia las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, de acuerdo a su marco jurídico de actuación.

Procedimiento 8.

Análisis de los resultados de Control Interno Institucional.

Resultados.

1. La dependencia presenta evidencia de los resultados de la evaluación practicada a los sistemas de Control Interno

Institucional correspondiente al ejercicio 2023, por lo que se tienen elementos suficientes para determinar el grado de confianza que se debe depositar en el Sistema de Control Interno Institucional (SCII). Presenta cumplimiento de las acciones de mejora previstas en el Programa de Trabajo de Control Interno Institucional (PTCI) con un estatus del 87% de avance promedio, según Concentrado del Grado de Avance al Cuarto Trimestre 2023.
Recomendaciones. 1. Presentar evidencia de avances de atención al Programa de Trabajo de Control Interno Institucional (PTCI), ejercicio 2023.
Justificación. **Oficio de Respuesta:** Oficio No. CG/0501/2024 de fecha 08/05/2024, recibido el 09/05/2024. **Posición Institucional:** 1. La CG presentó evidencia de avances a la atención del Programa de Trabajo de Control Interno Institucional (PTCI), ejercicio 2023, haciendo referencia a los 6 procesos prioritarios relacionados con el Pp.

VII. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas

Se turnó oficio No. ASE/1304/2024 de fecha 29 de abril de 2024, dirigido a la Titular de la Dependencia, mediante el cual se notificó la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares, y se estableció un plazo de 5 días hábiles para presentar la solventación y/o aclaración de la misma, en términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, obteniendo respuesta mediante el oficio No. CG/0501/2024, de fecha 08 de mayo de 2024, signado por la Contralora Gubernamental del Estado, que da solventación a las recomendaciones emitidas por esta Auditoría.

Se determinaron **14** recomendaciones que fueron aceptadas y atendidas por la CG, expuestas en el apartado VI. de Procedimientos, solventadas en el plazo previsto en el requerimiento de esta Auditoría. Por lo que únicamente, la dependencia, deberá emitir respuesta de acuse de recibido, o en su caso, complementar la solventación de las recomendaciones, a partir de que haya surtido efectos la notificación del presente Informe.

La evidencia presentada por Contraloría Gubernamental, es suficiente para sustentar los hallazgos y, permite que la aplicación de pruebas para verificarlos resulte en una certidumbre lógica y razonable, el margen de error es el mínimo bajo este postulado. Para determinar el grado de cumplimiento de los objetivos y resultados alcanzado, se consideró la atención a los principios de economía, eficiencia y eficacia en la ejecución del Programa, de ahí la importancia de la implementación de los aspectos susceptibles de mejora (Recomendaciones) sugeridos en el apartado VI de este documento.

VIII. Dictamen

La **Auditoría de Desempeño No. AED/007/2024** practicada al **Programa O237 Combate a la Corrupción y Fortalecimiento de la Legalidad** correspondiente a los recursos del **Ejercicio 2023**, instrumentado a través de la **Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas,** para verificar el cumplimiento de metas y objetivos, la implementación de PbR y la Metodología de Marco Lógico, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en la justificación de la creación y del diseño del programa, planeación estratégica y contribución, participación social, transparencia y rendición de cuentas, orientación y medición de resultados, evaluación de los recursos, comprobación del gasto, igualdad de género y control interno, mediante la revisión de gabinete de la evidencia proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. La auditoría se desarrolló conforme al objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión.

En conclusión, la Auditoría Superior del Estado, sobre el desempeño del **Programa O237 Combate a la Corrupción y Fortalecimiento de la Legalidad**, determinó que el ente público fiscalizado, **muestra un avance al cumplimiento de las metas y objetivos programados**, orientados a reducir los niveles de corrupción en la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, excepto que, al ser el primer año de operación, no se logra determinar el impacto de la intervención gubernamental. No obstante, las actividades y servicios realizados por la Contraloría Gubernamental, en materia de atención a quejas y denuncias, ética, transparencia y mecanismos de control y seguimiento de los procedimientos de responsabilidad administrativa, se consideran oportunos para prevenir actos de corrupción. En su diseño, muestra orientación a un PbR e implementa la Metodología de Marco Lógico con oportunidades de mejora.

El dictamen se determinó con salvedad debido a que cumple en lo general, pero tiene errores en el diseño del Programa que no implican el incumplimiento de los objetivos y metas del ente auditado, cumpliendo lo programado con observaciones. Además, de que no se evidenciaron resultados en términos del impacto del programa en la población objetivo.

Finalmente, recomendamos a la Contraloría Gubernamental considerar las siguientes acciones para fortalecer aún más la gestión:

- Continuar mejorando los sistemas de monitoreo y evaluación del Programa, con el fin de asegurar la medición continua del impacto y la efectividad de las acciones implementadas.
- Reforzar la capacitación y profesionalización del personal involucrado en la implementación y supervisión del Programa, asegurando un equipo altamente calificado y comprometido.

- Mantener la transparencia en la gestión de recursos y fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas ante la ciudadanía y los órganos de fiscalización.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) No. 100 y 300, en atención al marco normativo del Programa, la Metodología de Marco Lógico y el Presupuesto Basado en Resultados.

A T E N T A M E N T E
AUDITOR INTERINO DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TAMAULIPAS
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

LIC. FRANCISCO ANTONIO NORIEGA OROZCO

EVRB/MMG